



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
02/06/2025



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 213008W

En mi calidad de secretaria del Ayuntamiento de Galar, por la presente

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Galar, en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

II.I.- Adjudicación contrato de suministro de dos furgonetas. Expediente 213008W

Visto que esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025, inició expediente para la contratación del suministro de dos furgonetas eléctricas mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria. Publicado el anuncio en el Portal de contratación, únicamente se recibió la oferta presentada por TAURO MOTOR CAR SL.

Analizada la documentación y valorada la proposición, la mesa de contratación propuso la adjudicación del contrato a favor de Tauro Motor Car SL, a quien requirió la presentación de la correspondiente documentación.

Hallando la misma conforme, se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de dos furgonetas eléctricas a **TAURO MOTOR CAR SL, en el precio de 46.053,56€, IVA excluido, con una ampliación de la garantía del vehículo de 15 años ó 250.000km y una ampliación del plazo de garantía de la batería de 10 años o 250.000 km, con compromiso de dar una formación a los trabajadores adscritos al contrato en materia de seguridad y manipulación de equipos y máquinas. La formación será obligatoria para todos los operarios que intervengan, y deberá justificarse su impartición durante la vigencia del contrato.** Todo ello conforme al Pliego de condiciones particulares, jurídicas, administrativas y económicas establecido por el Ayuntamiento de Galar, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta plenamente y con cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, social y laboral, ya vengán establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional

2º.- Al existir un único licitador, no se aplica la suspensión de la eficacia del presente acuerdo, por lo que procede la formalización del contrato administrativo sin más trámite.

3º.- Notificar a los interesados.

Salinas de Pamplona, a fecha de firma electrónica.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1. **Recurso de Reposición**, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
2. **Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
3. **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA AAXC DNNR XL4Y ZKH2

Acuerdo 08/05/2025.- acuerdo adjudicación y contrato - SEFYCU 183677

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 1 de 1